



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	315 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00068 00
Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MUTUO ACUERDO
Demandante (s)	YURANI LISDEYS RÚA GARCÍA Y ALEXANDER DE JESÚS CORRALES GUAPACHA
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos legales, procede el Despacho a ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida DE MUTUO ACUERDO, ante esta instancia por el Apoderado Judicial de los señores YURANI LISDEYS RÚA GARCÍA Y ALEXANDER DE JESÚS CORRALES GUAPACHA, la cual por reunir los requisitos legales consagrados en los artículos 82 y 577 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en concordancia con las normas contenidas en el título VII del libro primero del Código Civil, es que el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovida ante esta instancia, por el Apoderado Judicial de los señores YURANI LISDEYS RÚA GARCÍA Y ALEXANDER DE JESÚS CORRALES GUAPACHA.

SEGUNDO: DAR al proceso el trámite JURISDICCIÓN VOLUNTARIA dispuesto en los artículos 577 y subsiguientes del Código General del Proceso, con aplicación de las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente proceso, al Doctor FELIPE ALONSO CORREA CORREAL, con T. P. N° 307.419 del C. S. de la J, para que represente a los solicitantes YURANI LISDEYS RÚA GARCÍA Y ALEXANDER DE JESÚS CORRALES GUAPACHA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 47** fijado hoy **15 de SEPTIEMBRE de 2021** en la página Web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Lice Day Alvarez

La secretaria.-